



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2026

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2026, resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	19.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	70.000,00
7.	Transferencias de capital	47.700,00
Total de ingresos		184.700,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	29.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.700,00
3.	Gastos financieros	850,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
6.	Inversiones reales	89.450,00
9.	Pasivos financieros	5.400,00
Total de gastos		184.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Funcionario: secretario-interventor, grupo A2. Complemento de destino nivel 26.

Personal laboral: un peón encargado de servicios múltiples.

Personal laboral eventual: peón encargado de servicios múltiples.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Villazopeque, a 2 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Borja Tardajos García